COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. I.P 013 DE 2026
LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2

El Retiro, 14 de mayo de 2026

Señor
Jorge Orlando Tobon Echeverri
C.C. 15480740
Representante legal de Sociedad Transportadora de El Retiro Inversiones Tobon Lopez y CIA S.C.A
Dirección Carrera 65 # 8B-91 Oficina 252
Teléfono: 4443182
E- mail: sotraretiro@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación. Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº IP 013-2026

Respetado proponente:

La Administración Municipal de El Retiro le comunica que de conformidad al Decreto 1082 de 2015, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES, BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO EN LA VIGENCIA 2026.", por un valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000), y con un plazo de ejecución a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

La comunicación de aceptación se efectúa por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Invitación Nº 013-2026 y los términos de condiciones de la misma, además se aclara que tanto la Invitación, los Estudios Previos y la Oferta económica hacen parte integral de esta aceptación.

Es menester precisar que, de conformidad con el informe de evaluación y la subsanación, el proponente cumplió con todos los requisitos exigidos en los documentos previos y en la invitación pública.

1) **ALCANCE:**

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El presente contrato tiene por alcance la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente de los adultos mayores beneficiarios del Subsidio Colombia Mayor del Municipio de El Retiro durante la vigencia 2026, comprendiendo la ejecución de las rutas, frecuencias, horarios y puntos de recogida y retorno previamente definidos y establecidos por la entidad contratante dentro del proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar el parque automotor necesario para la prestación de Servicios de Transporte Terrestre para el desplazamiento de los adultos mayores, beneficiarios del subsidio Colombia del Municipio de El Retiro para la vigencia 2026.
2. El proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los siguientes vehículos:

- Los vehículos automotores tipo **Bus** deben tener **capacidad mínima para 30 - 40 personas**, sin incluir el conductor, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil contractual vigente, estar a paz y salvo con impuestos y multas y contar con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2017 en adelante
COMBUSTIBLE	Diésel, gasolina o gas
TIPO	Bus o buseta
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
UBICACIÓN DEL MOTOR	Motor trasero
SUSPENSIÓN	Suspensión neumática
SISTEMA DE FRENOS	Frenos neumáticos de doble circuito
DIRECCIÓN	Direcciones con asistencia hidráulica
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
	Capacidad de 40 – 50 pasajeros
	Sillas reclinables y cojinería de espuma
	Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.
EMISIONES	Euro IV
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica

	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres).

- Los vehículos automotores tipo **Buseta** deben tener **capacidad mínima para 20 - 30 personas**, sin incluir el conductor, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil contractual vigente, estar a paz y salvo con impuestos y multas y contar con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
MODELO	2017 en adelante
COMBUSTIBLE	Diésel, gasolina o gas
TIPO	Bus o buseta
TRANSMISIÓN	Mecánica o automática
DIRECCIÓN	Direcciones con asistencia hidráulica
LLANTAS Y RINES	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuesto
SEGURIDAD PASIVA	Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros antivuelco.
	Aire acondicionado manual
	Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil.
	Capacidad de 20 – 30 pasajeros
	Sillas reclinables y cojinería de espuma
	Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia
	Dos puertas: Para el ingreso del conductor y la otra para ingreso de pasajeros
	Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. Además, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
	Sistema de frenado, suspensión e iluminación diurna.
EMISIONES	Euro IV
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Extintor operativo
	Botiquín de primeros auxilios
	Caja de herramientas básica

	Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
ADICIONALES	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y latonería y pintura
	Las llantas de los vehículos objeto de prestación de servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres)

3. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del transporte para las actividades establecidas en el presente cuadro anexo:

N°	RUTAS ADULTO MAYOR	CANTIDAD DE PASAJEROS	CANTIDAD DE BUSES
1	Ruta 1 - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	1 BUS
2	Ruta 2 - Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	1- BUSETA
3	Ruta 3 - Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	1- BUSETA
4	Ruta 1 - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	1- BUS
5	Ruta 2 - Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	1- BUSETA
6	Ruta 3 - Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	1- BUSETA
7	Ruta 1 - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	1- BUS
8	Ruta 2 - Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	1- BUSETA
9	Ruta 3 - Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	1- BUSETA
10	Ruta 1 - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	1- BUS
11	Ruta 2 - Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	1 - BUSETA
12	Ruta 3 - Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	1 - BUSETA

13	Ruta 1 - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	1 - BUS
14	Ruta 2 - Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	1 -BUSETA
15	Ruta 3 - Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	1- BUSETA
16	Ruta 1 - Vereda Pantalio y Nazareth alto y bajo, y viceversa.	35	1-BUS
17	Ruta 2 - Veredas la Tolda, Tabacal y Amapola, y viceversa.	20	1-BUSETA
18	Ruta 3 - Los Medios y el barcino, y viceversa.	20	1-BUSETA
19	Asamblea Colombia Mayor mes de junio zona norte	60	3 - BUSETA
20	Asamblea Colombia Mayor mes de junio zona sur	160	4 -BUS
22	Asamblea Colombia Mayor mes de diciembre zona sur	160	4 -BUS
23	Celebración mes del adulto mayor zona sur grupos Gerontológicos	200	5 -BUS
24	Celebración mes del adulto mayor norte grupos Gerontológicos	160	4-BUS
28	Celebración día de madres y padres en la casa del adulto mayor	400	10- BUS
29	Clausura de actividades programa adulto mayor solo zona sur	280	7- BUS

4. Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros).
5. El proveedor deberá garantizar oportunamente las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto preventivo como correctivo.
6. El proveedor deberá asumir todos los costos y/o gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico de los vehículos.
7. En caso de avería o daño, o fuerza mayor en alguno de los vehículos, el proveedor deberá sustituir inmediatamente el vehículo automotor, garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en el servicio de transporte ni sobrecostos, además conservar las mismas características.
8. En el caso de que el vehículo presente fallas técnicas que impidan prestar el servicio, la Administración Municipal no reconocerá el tiempo que se demore el proveedor en reemplazar el vehículo, este debe estar en perfectas condiciones y de similares características del vehículo reemplazado y si la Administración Municipal de El Retiro requiere más de un vehículo al mismo tiempo la empresa contratista debe contar con el parque automotor necesario y deberá garantizar

la disposición de los mismos cuando el contratante los requiera.

9. El proveedor debe comprometerse a programar las rutas de acuerdo con los horarios establecidos por la Alcaldía Municipal de El Retiro y asegurarse de que los vehículos lleguen puntualmente para el cumplimiento del objeto contractual.
10. La prestación del servicio del transporte terrestre será en el municipio de El Retiro, Antioquia, tanto en la zona urbana como la zona rural, en algunos casos será necesario el desplazamiento por fuera del municipio, es decir, el área metropolitana y/o demás municipios del departamento.
11. El proveedor deberá asumir los costos generados por pagos de peajes, combustible y demás, que se generen durante la prestación del servicio.
12. Además, deberá cumplir con lo siguiente:
    - ✓ Programación y puntualidad: El contratista debe comprometerse a programar los viajes de acuerdo con los horarios establecidos por la Administración Municipal y asegurarse de que los vehículos lleguen puntualmente para recoger y dejar a los adultos mayores.
    - ✓ Seguridad y mantenimiento del vehículo: El contratista debe mantener sus vehículos en óptimas condiciones de seguridad y realizar mantenimientos regulares para garantizar su funcionamiento adecuado.
    - ✓ Capacidad y comodidad: Los vehículos proporcionados deben ser adecuados en capacidad y comodidad para transportar a los adultos mayores de manera segura y cómoda.
    - ✓ Conductores capacitados: El contratista debe garantizar que los conductores estén debidamente capacitados y posean licencias y documentación vigentes para conducir los vehículos de transporte.
    - ✓ Rutas establecidas y seguras: El contratista debe utilizar rutas seguras y eficientes para los traslados, minimizando el tiempo de viaje y garantizando la seguridad de los pasajeros y los materiales esenciales transportados.
    - ✓ Comunicación efectiva: Debe haber una comunicación fluida entre el contratista y el supervisor del contrato para coordinar cualquier cambio en los horarios o necesidades especiales de transporte.
    - ✓ Cumplimiento normativo: El contratista de transporte debe cumplir con todas las regulaciones y normativas relacionadas con el transporte de personas, incluyendo licencias, permisos y requisitos de seguridad.
    - ✓ Contingencias y emergencias: Debe haber planes de contingencia en caso de situaciones de emergencia durante el transporte, asegurando la seguridad y bienestar de los adultos mayores.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista, en desarrollo del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
11. Elaborar acta de recibo a satisfacción de los equipos.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

    Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARNETA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000), Respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. : 197 del 10 de enero del 2026.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato.

FORMA DE PAGO: Por actas de pago parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

La factura debe ser cargada en la plataforma SECOP II conforme a los procedimientos indicados por el municipio.

GARANTÍAS: LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

El contratista debe garantizar un servicio de excelente calidad, de acuerdo a la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. Para la ejecución del contrato, que surja del presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

AMPAROS:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración contractual + 4 meses
Calidad del servicio	10%	Duración contractual + 4 meses
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	10%	Duración contractual + 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

PARÁGRAFO 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO 2. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

CESIÓN. El presente contrato se suscribe en consideración a la propuesta presentada por el contratista en el área objeto de la presente contratación; dentro del proceso de selección respectivo por lo cual el **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita de la administración municipal de El Retiro, Antioquia.

AFILIACIÓN A SISTEMAS DE PENSIONES Y SALUD. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los sistemas de pensiones y salud, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por ejecución del objeto del contrato.
3. Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

Para todos los efectos legales y de conformidad con la Ley 1474 de 2011 articulo 94 literal:

"d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Atentamente,

LILIANA MARÍA ARBELAEZ SANEZ
Secretaria de Bienestar Social y participación Comunitaria
Municipio El Retiro

ELABORÓ: Luna Giraldo Mejia-Jefe de Oficina Juridica
REVISO: Luisa Fernanada Ríos García (Secretaria General)
FECHA: Mayo de 2026.